



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

4610 Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Aledo.

Ilmo. Sr. Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 05/03/2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 26-2023.- Certificación del Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Aledo, participando acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19.02.2024, por el que, se propone a Dña. María Rosario Mulero Andreo como Jueza de Paz Sustituta para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Aledo y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

JUZGADO DE PAZ DE ALEDO:

**Juez de Paz Sustituto: DÑA. MARÍA DEL ROSARIO MULERO ANDREO
DNI 3**50**0 ***

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Aledo dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Totana; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz").

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Aledo, Juzgado Decano de Totana, Juzgado de Paz, interesada, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 15 de marzo de 2024.—
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.